

**ASUNTO: Adjudicación del contrato de
Servicios técnicos de apoyo a la
organización de Seminci
EXPEDIENTE:2/2012**

Con fecha 29 de junio de 2012 y nº de Decreto 22 , el Presidente del Consejo Rector de Seminci, adoptó resolución del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número SEMINCI 2/2012 relativo a la contratación de los servicios técnicos de apoyo a la organización de Seminci, y atendido que:

- 1.- Por acuerdo del Consejo Rector de la Semana Internacional de Cine de Valladolid, de fecha 10 de mayo de 2012 fue aprobado el expediente de contratación, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el correspondiente gasto.
- 2.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto , con fecha 5 de junio de 2012 se reunió la Mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre que contenía la documentación administrativa de los licitadores presentados: TELECYL S.A., VIAJES EL CORTE INGLÉS CONGRESOS, BELLOW GROUP MARKO S.A. Y GREAT WAYS, acordando la admisión provisional de los licitadores VIAJES EL CORTE INGLÉS CONGRESOS Y GREAT WAYS, hasta la subsanación de la documentación administrativa presentada, y acordando la admisión del resto de empresas al reunir todos los requisitos exigidos en la licitación.
- 3.- Con fecha 14 de junio de 2012, la mesa de contratación acordó la admisión de las empresas VIAJES EL CORTE INGLÉS CONGRESOS Y GREAT WAYS, por haber subsanado la documentación administrativa, y seguidamente, en acto público procedió a la apertura del sobre número 2 correspondiente a la “propuesta de criterios evaluables mediante juicios de valor”, que contenía la propuesta organizativa, sistema de taquillaje y mejoras, dando traslado al servicio técnico para su valoración.
- 4.- Con fecha 25 de junio de 2012, la mesa de contratación se reunió nuevamente y, en acto público, propuso la exclusión del procedimiento licitatorio de la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS CONGRESOS, en virtud del art. 26 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (“La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos”), al incluir en el sobre nº 2, el criterio evaluable mediante

fórmula de porcentaje de comisión por ingresos de publicidad.

Seguidamente, procedió a la lectura de la puntuación obtenida en la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente resultado:

LICITADORES	Organigrama	Proyecto para el desarrollo de funciones	Sistema de taquillaje	Mejoras	PUNTOS
TELECYL S.A.	6,5	25,5	10	1,9	43,9
BELLOW MARKO	3	9,5	4	5	21,5
VIAJES EL CORTE INGLÉS					-
GREAT WAYS	3	17,5	6,5	2,2	29,2

A la vista del resultado de dicha valoración, la mesa acuerda excluir del procedimiento licitatorio a la empresa BELLOW GROUP MARKO S.A., por no superar el umbral mínimo establecido en el apartado H del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (“ Los licitadores que obtengan una puntuación inferior al 50% de la ponderación de los criterios evaluables mediante juicios de valor, no pasarán a la fase de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas”).

En el mismo acto público, la mesa de Contratación procede a la apertura del sobre número 3 que contiene los criterios evaluables mediante fórmulas: oferta económica y porcentaje de comisión de ingresos de publicidad, dando traslado al técnico correspondiente para su valoración, y acordando convocar de nuevo reunión en el mismo día para examinar el informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y valoración final, y formular la propuesta de adjudicación.

La valoración obtenida en los criterios evaluables mediante fórmulas es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN PRECIO	PUNTUACIÓN PORCENTAJE COMISIÓN INGRESOS PUBLICIDAD	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
TELECYL S.A.	39,17	10	49,17
GREAY WAYS	40	7,5	47,50

5.- La mesa de contratación se reúne de nuevo el día 25 de junio de 2012, para proceder al examen del informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y de la valoración final de la puntuación de los sobres 2 y 3, y procede a formular la propuesta de adjudicación del contrato de Servicios técnicos de apoyo a la organización de Seminci, teniendo en cuenta el resultado de la valoración de las ofertas:

EMPRESA	CRITERIOS JUICIOS VALOR	CRITERIOS FÓRMULAS	TOTAL
TELECYL S.A.	43,9	49,17	93,07
GREAT WAYS	29,2	47,50	76,7

La mesa de contratación acordó proponer que la adjudicación se efectúe a favor de la empresa TELECYL S.A. en la cantidad de 1.630.508,47 € (IVA no incluido) para dos años, y en las condiciones establecidas en los pliegos de contratación así como en su oferta (en todo aquello que no contradiga los pliegos), al presentar la oferta más ventajosa a la vista de la valoración de los aspectos presentados en la misma por presentar la mejor propuesta organizativa y sistema de taquillaje, así como la mejor oferta en porcentaje de comisión de ingresos por publicidad, habiendo obtenido la puntuación más alta en relación con el resto de empresas.

6.- Presentada la documentación justificativa por la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7.- En el acuerdo del Consejo Rector de fecha 10 de mayo de 2012 se acordó delegar la adjudicación en el Presidente del Organismo autónomo.

En su virtud, **SE RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento licitatorio a las empresas VIAJES EL CORTE INGLÉS CONGRESOS y BELLOW GROUP MARKO S.A., por los motivos que se explican en el apartado 4 de la parte expositiva de este decreto.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Servicios técnicos de apoyo a la organización de Seminci: Festival Internacional de Cine de Valladolid a la empresa TELECYL S.A. con CIF:A-47310941 y por el importe de 1.630.508,47 € (para dos años de duración del contrato) (IVA excluido), siendo el importe total de la adjudicación de 1.923.999,99 €, por ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en el apartado quinto de la parte expositiva de este decreto, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación, quedando fijado el porcentaje de comisión de ingresos de publicidad en 0 por cien.

CUARTO.- Para hacer frente a los gastos del contrato:

Para el año 2012 comprometer un gasto de 632.171,43 € con cargo a la partida 09/335.0/227.99 del Presupuesto de Seminci del año 2012.

Para el año 2013 comprometer un gasto de 962.000 € con cargo a la partida 09/335.0/227.99 del Presupuesto de Seminci del año 2013.

Para el año 2014 comprometer un gasto de 329.828,56 € con cargo a la partida 09/335.0/227.99 del Presupuesto de Seminci del año 2014.

Condicionada esta última resolución a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en los ejercicios futuros 2013 y 2014.

QUINTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP, al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación. Se citará oportunamente al adjudicatario, debiendo concurrir a la firma del mismo el día fijado y presentando en dicho plazo en las oficinas de Seminci resguardo acreditativo de haber abonado el gasto de los anuncios de licitación y adjudicación”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos .

Y se anuncia al adjudicatario que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación y se efectuará en documento administrativo . A estos efectos, recibirá el correspondiente requerimiento del Organismo Autónomo Seminci para que concurra a la firma del documento de formalización en el plazo legal.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución .

Si no estima oportuna la interposición del recurso especial en materia de contratación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 46 de ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).